



3185

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 12 SEP 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ELENA SOLEDAD AILLAPAN MANQUILEF** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2521** de fecha **26.07.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Educ. y Promoc. p/Salud. ad. Mayor.Rural y Urbano**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **ADULTO MAYOR**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ELENA SOLEDAD AILLAPAN MANQUILEF						
C. IDENTIDAD							
DIRECCION PARTICULAR					TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL							
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA						
PERIODO	INICIO	01.09.2023	TERMINO	30.11.2023			
FUNCIONES ESPECIFICAS							
REALIZAR CHARLAS EDUCATIVAS DESDE EL ÁMBITO DE LA ODONTOLOGÍA, PARA PERSONAS MAYORES DEL SECTOR RURAL Y URBANO, EN 25 VISITAS, DURANTE TRES MESES, EN JORNADAS DE SÁBADOS, DOMINGOS, MIÉRCOLES Y JUEVES, EN SEDES DE COMUNIDADES INDÍGENAS, CENTROS COMUNITARIOS, SEDES DE JUNTAS DE VECINOS Y OTROS.							
HONORARIO MENSUAL	VALOR POR JORNADA		MONTO TOTAL	\$1.000.000			
SEPTIEMBRE	\$ 40.000						
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
IMPUTACION	214.05.02.011	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS				

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.02.011 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JEAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


D. Asesoría Jurídica